



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 594 -2015-AMPI.

Ica, 10 SET. 2015

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 562-2015-AMPI de fecha 27 de agosto de 2015, que aprueba se rectifique de oficio la Resolución de Alcaldía N° 555-2015-AMP, de fecha 21 de agosto del 2015; con lo que contiene su artículo primero, Informe N° 004-2015-MEHH-MPI de fecha 31 de agosto del 2015 e Informe N° 112-2015-JPHH-PC-GAJ-MPL de fecha 04 de setiembre del 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a ley.

Que, la Ley N° 27444 – Ley General de Procedimientos Administrativos, en su artículo IV numeral 1.1 referido al Principio de Legalidad señala que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas, concordante con lo previsto en el artículo 5 numeral 3, que taxativamente señala que no se puede contravenir ni infringir normas administrativas de carácter general.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 562-2015-AMPI de fecha 27 de agosto del 2015, se resolvió aprobar se rectifique de oficio la Resolución de Alcaldía N° 555-2015-AMPI de fecha 21 de agosto del 2015, **la que declara de oficio la nulidad del proceso** para la adquisición de conservas de pescado para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Ica, retrotrayendo el estado del procedimiento hasta la primera convocatoria de la Licitación Pública N° 004-2015-CEPBS-MPI, rectificación que se dio en el extremo que debió decir declarar de oficio la nulidad del proceso para la adquisición de conservas de pescado para el programa de complementación alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Ica, retrotrayendo el estado del procedimiento para efectuarse la primera convocatoria de la Licitación Pública N° 004-2015-CEPBS-MPI, y con lo demás que contiene.

Sin embargo, el Informe N° 004-2015-MEHH-MPI de fecha 31 de agosto del 2015 de la Especialista en Contrataciones del Estado y Proyectos de Inversión Pública adscrita a la Subgerencia de Logística e Informe Legal N° 112-2015-JPHH-PC-GAJ-MPL de fecha 04 de setiembre del 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica esgrimen que dicha rectificación aún se encuentra errada, dado a que es necesario retrotraer el proceso de selección hasta la última etapa hasta la que se condujo el mismo.

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", tiene por objeto corregir de oficio el error material incurrido en la Resolución de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Alcaldía, con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, debiendo sustituirse la misma por el texto correcto.

Que, estando a los fundamentos expuestos y de conformidad con la facultad conferida en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades

Que, sobre el particular se ha consignado el texto erróneo siguiente:

DICE:

En la parte resolutive: Artículo Primero.-....., en el Debe Decir: ***Declarar de oficio la nulidad del proceso para la Adquisición de Conservas de Pescado para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Ica, retrotrayendo el estado del procedimiento para efectuarse la primera convocatoria de la Licitación Pública N° 004-2015-CEPBS-MPI.***

Que, se hace necesario efectuar la corrección necesaria, conforme a las normas administrativas, siendo así:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR se RECTIFIQUE DE OFICIO la Resolución de Alcaldía N° 562-2015-AMPI de fecha 27 de agosto del 2015, en su parte resolutive conforme al siguiente texto, en el extremo del:

DEBE DECIR:

Declarar de oficio la nulidad del proceso para la Adquisición de Conservas de Pescado para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Ica, Retrotrayéndose a la etapa de la convocatoria de la Licitación Pública N° 004-2015-CEPBS-MPI.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR se mantenga la vigencia del contenido de la Resolución de Alcaldía N° 562-2015-AMPI de fecha 27 de agosto del 2015, en todo lo no corregido conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la notificación y publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la forma indicada en la Ley N° 27444 (LPAG), acción que estará a cargo de Secretaría General de la Municipalidad de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 594 Fecha: 10 SET. 2015

Entidad: Informatica

Se remite

al Jefe de Oficina para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 594 de fecha 10 SET. 2015

atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Wilfredo Isaac Uchuya
Reg. 4256 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI